

6000002
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA

PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA BROOKDALE COLLEGE-
ECUADOR S.A.-----

CUANTIA: US\$ 4.000.-----

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CANARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de mayo del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor STANLEY JAMES WHITMAN MEADE, quien declara ser de nacionalidad estadounidense, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en ésta ciudad, quien comparece por los derechos que representa de la compañía BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de Mayo del dos mil tres, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., que se otorga


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor STANLEY JAMES WHITMAN MEADE, en su calidad de Presidente-Representante Legal de la compañía BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de Mayo del dos mil tres, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día uno de septiembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de septiembre del dos mil, se constituyó la compañía anónima denominada BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., de fecha dos de mayo del dos mil tres, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la sociedad en un monto de cuatro mil dólares para totalizar un capital social de cuatro mil ochocientos dólares y reformar parcialmente el estatuto social de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Stanley James Whitman Meade, en su calidad de Presidente-Representante Legal de la compañía BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de

BROOKDALE COLLEGE – ECUADOR S.A.

Guayaquil, 29 de septiembre del 2000

Señor Licenciado
STANLEY JAMES WHITMAN MEADE
Ciudad.-

0000003

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumple con comunicarle, que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía BROOKDALE COLLEGE – ECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo Primer PRESIDENTE de la compañía, para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Como Presidente, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En consecuencia, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador le corresponde conforme al Estatuto Social de la compañía y a la Ley de Compañías vigente.

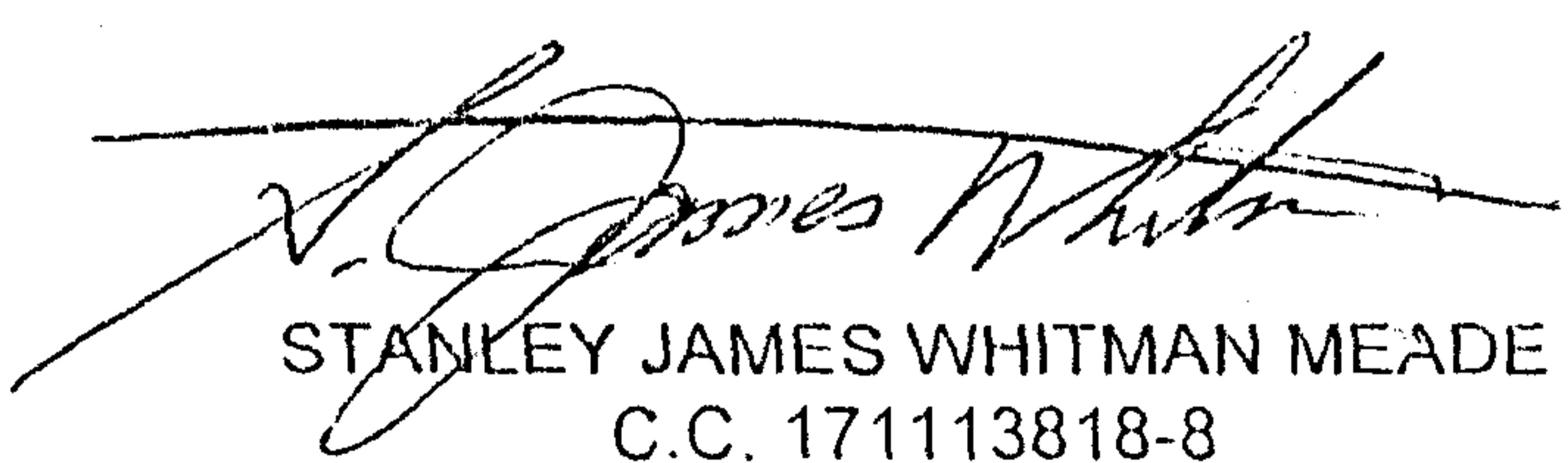
La compañía BROOKDALE COLLEGE – ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 1 de septiembre del 2000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de septiembre del 2000.

El señor STANLEY JAMES WHITMAN MEADE, es de nacionalidad estadounidense, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Muy Atentamente,

AB. ROBERTO FALCONI PEET
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de PRESIDENTE que antecede. Guayaquil, 29 de septiembre del 2000

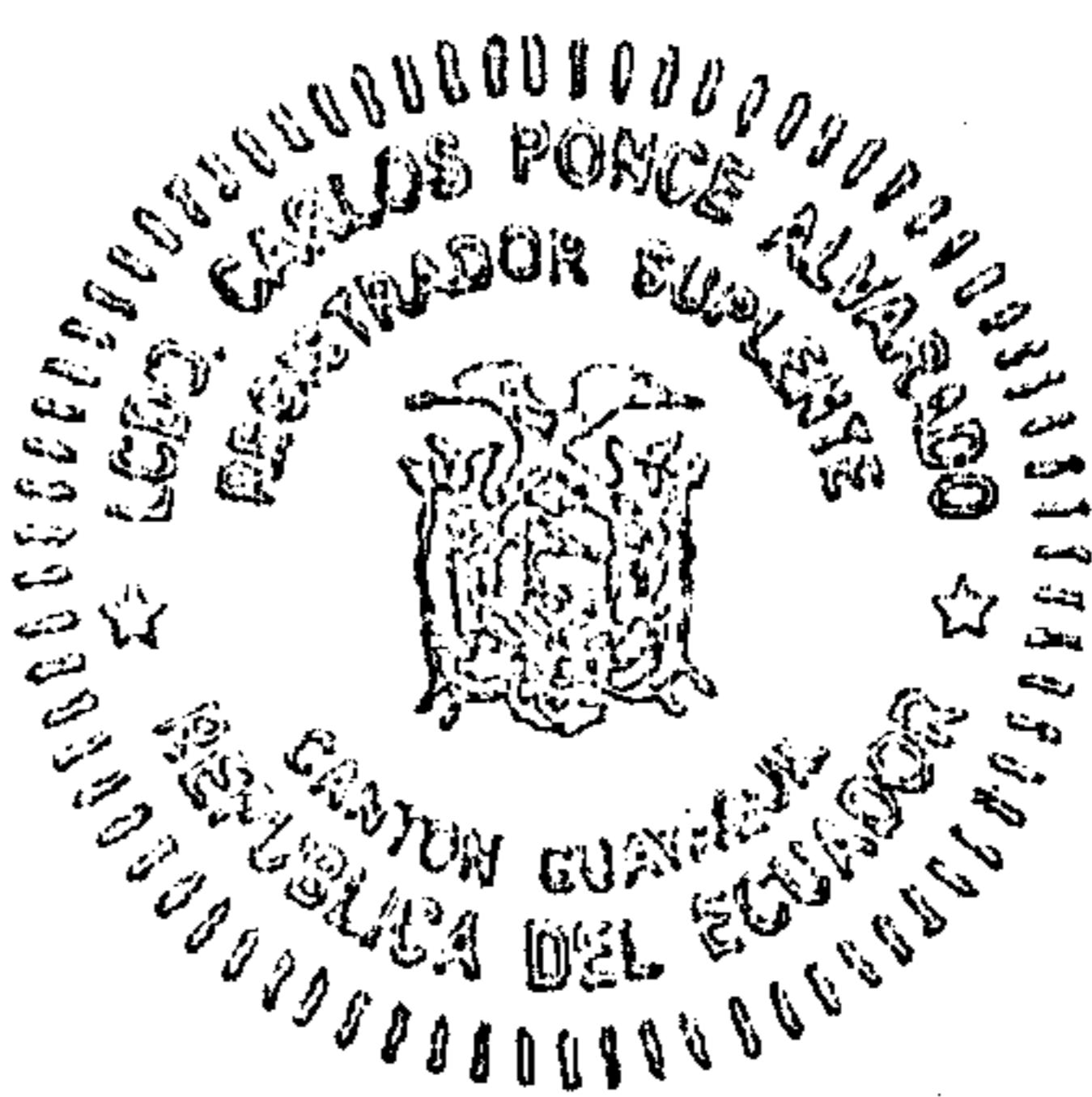

STANLEY JAMES WHITMAN MEADE
C.C. 171113818-8
Km. 15,5 Vía a la Costa


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X del cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía BROOKDALE COLLEGE- ECUADOR S.A., a favor de STANLEY JAMES WHITMAN MEADE, folio 68.052, Registro Mercantil número 19.158 Repertorio número 24.236.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Galdos A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

f. RGC

Trámite N° 59511

NOTA: Este Registro solamente da
fidedicidad a la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

PLANCO

ESTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S. A.

En Guayaquil, a los dos días del mes de mayo del dos mil tres, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Licenciado STANLEY JAMES WHITMAN MEADE y se designa como Secretaria de la misma, a la Gerente General, Economista MARIA FERNANDA SERRANO RUMBEA.

El Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- El señor Licenciado STANLEY JAMES WHITMAN MEADE, por sus propios derechos, propietario de seiscientas cuarenta (640) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
- 2.- El señor Licenciado RAMON DOMINGO REINOSO JR., por sus propios derechos, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,
- 3.- La señorita Economista MARIA FERNANDA SERRANO RUMBEA, por sus propios derechos, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- ABSORCIÓN DE LAS PERDIDAS ACUMULADAS DE LA COMPAÑÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001, POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS; y,**

Ab. Nelson Quiñaró Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente declara legal y formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día sobre el cual todos los accionistas han sido informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra la Gerente General de la compañía, Economista Maria Fernanda Serrano Rumbea, quien manifiesta a la Junta que se ha recibido un oficio por parte de la Superintendencia de Compañías, por medio del cual se establece que luego del análisis de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2001, se ha determinado que las pérdidas acumuladas a esa fecha superan el 50% del capital social y reservas. Que en vista de lo anterior, es necesario salir de la causal de disolución en que se encuentra la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

Para este efecto, la Gerente General sugiere a los accionistas, en primer término y en función del punto del orden del día que se está tratando, que en vista de que en la contabilidad de la empresa existe la cuenta Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores y que asciende a la suma de \$ 2.836,48, que cada uno de los accionistas en proporción a sus aportes sociales, absorban para enjugar totalmente las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre del 2001 y que ascienden a la suma de \$ 595,24, con cargo a las referidas utilidades acumuladas y hasta el valor correspondiente.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- ABSORBER, PARA ENJUGAR TOTALMENTE LAS PERDIDAS ACUMULADAS DE LA COMPAÑIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001, QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE \$ 595,24, CON CARGO A LAS UTILIDADES ACUMULADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y EN LA SUMA QUE CORRESPONDA A LAS REFERIDAS PÉRDIDAS, SIN QUE DICHOS APORTES DE LOS ACCIONISTAS PARA TAL EFECTO TENGAN LA CATEGORIA DE CRÉDITOS DE ÉSTOS FRENTE A LA SOCIEDAD, PUES, TALES APORTES SON A FONDO PERDIDO Y POR CONSIGUIENTE IRRECUPERABLES PARA LOS ACCIONISTAS.

2.- EN FUNCIÓN DE LA RESOLUCIÓN PRECEDENTE, SE AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL PARA QUE DISPONGA SE EFECTÚEN LOS RESPECTIVOS ASIENTOS CONTABLES.

Agotado el primer punto del orden del día, la Gerente General, Economista Maria Fernanda Serrano Rumbea, expresa que se debe resolver sobre el segundo punto del orden del día, cual es, el aumento del capital social de la compañía, sobre el

cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad. Acto seguido, el Presidente manifiesta que dado el incremento del giro ordinario de los negocios de la compañía, resulta del todo conveniente el aumentar el capital social de la empresa en un monto de \$ 4.000, lo cual somete a consideración de la sala.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 800, EN LA SUMA DE US\$ 4.000, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 4.800.

4.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 4.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NÚMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESSIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento del capital social, para lo cual advierte que los señores accionistas tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de alguno de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación, uno a uno los accionistas de la compañía expresan su deseo de suscribir las acciones materia del aumento de capital social acordado, en proporción a las que actualmente tienen en propiedad y a pagar cada una de ellas en un 25% en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la pertinente Escritura Pública contentiva del aumento del capital social acordado previamente y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADO, EN LA CUAL SE INCLUYE LA AUTORIZACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO QUE REALIZAN TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUE A SU VEZ OSTENTAN LA CALIDAD DE ADMINISTRADORES:

- EL SEÑOR ACCIONISTA ADMINISTRADOR, STANLEY JAMES WHITMAN MEADE, PROPIETARIO DE SEISCIENTAS CUARENTA (640) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBE TRES MIL DOSCIENTAS

Ab. Nelson Gustavo Martínez
Notario XVII de Quito - Guayaquil

(3.200) NUEVAS ACCIONES DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 25% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 2.400 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO.

- EL SEÑOR ACCIONISTA ADMINISTRADOR, RAMON DOMINGO REINOSO JR., PROPIETARIO DE OCHENTA (80) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBE CUATROCIENTAS (400) NUEVAS ACCIONES DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 25% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 300 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO.
- LA SEÑORITA ACCIONISTA ADMINISTRADORA, MARIA FERNANDA SERRANO RUMBEA, PROPIETARIA DE OCHENTA (80) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBE CUATROCIENTAS (400) NUEVAS ACCIONES DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 25% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 300 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO.

De inmediato hace uso de la palabra la Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del Capital Social se debe proceder a conocer sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

6.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., CUYOS NUEVO TEXTOS DIRAN:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía BROOKDALE COLLEGE- ECUADOR S.A. es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que se encuentra dividido en CUATRO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." 0000606

"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas, estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil ochocientos inclusive y estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía."

Finalmente, expone la secretaria que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Presidente-Representante Legal de la compañía para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura pública de aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

7.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

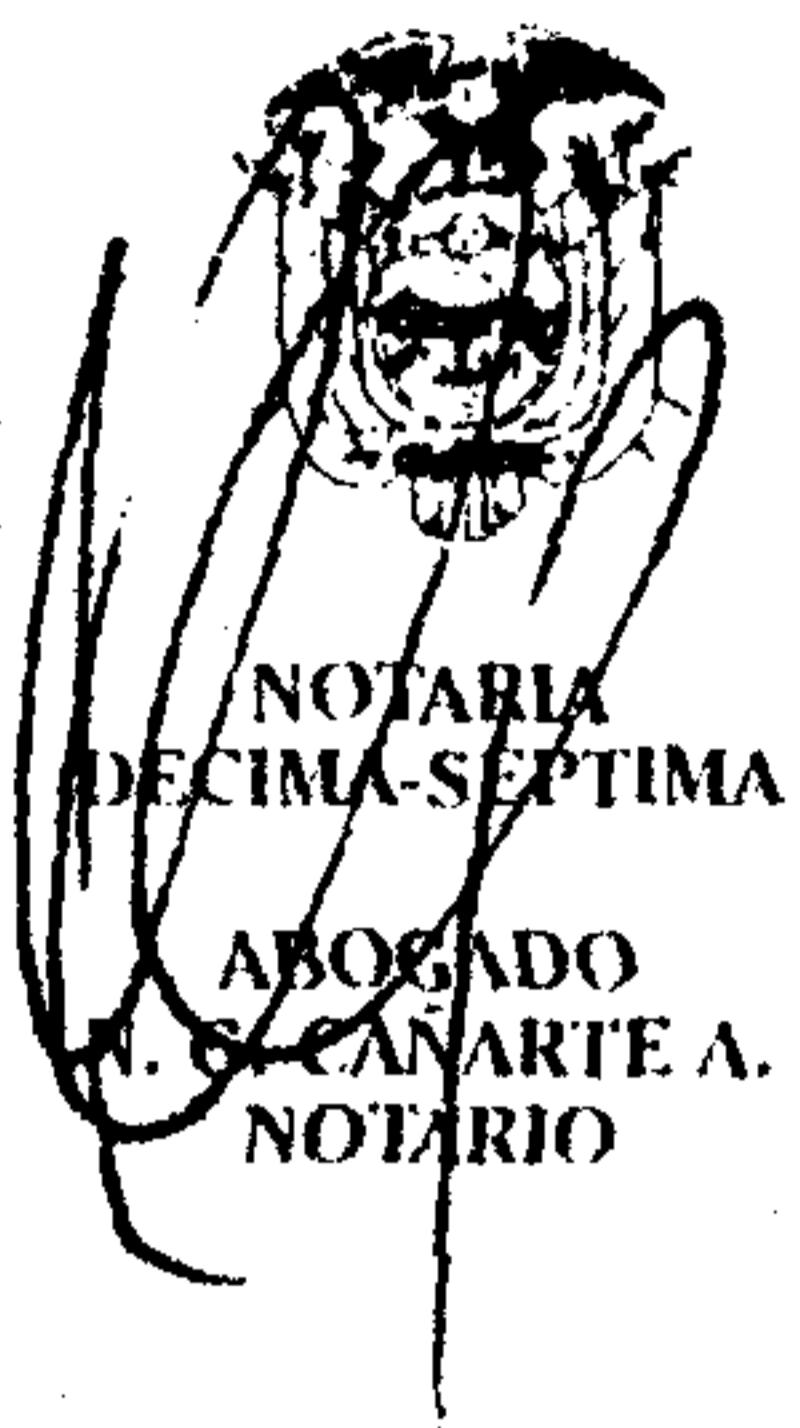
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representa la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la sociedad. f) Ldo. Stanley James Whitman Meade, Accionista- Presidente f) Ldo. Ramón Domingo Reinoso Jr. f) Eco. María Fernanda Serrano Rumbea, Accionista- Secretaria.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE RESPONSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 2 DE MAYO DEL 2003

Maria Fernanda Serrano
ECO. MARIA FERNANDA SERRANO RUMBEA
Secretaria

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII de Cuenca Guayaquil



000007

Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil tres, declara:

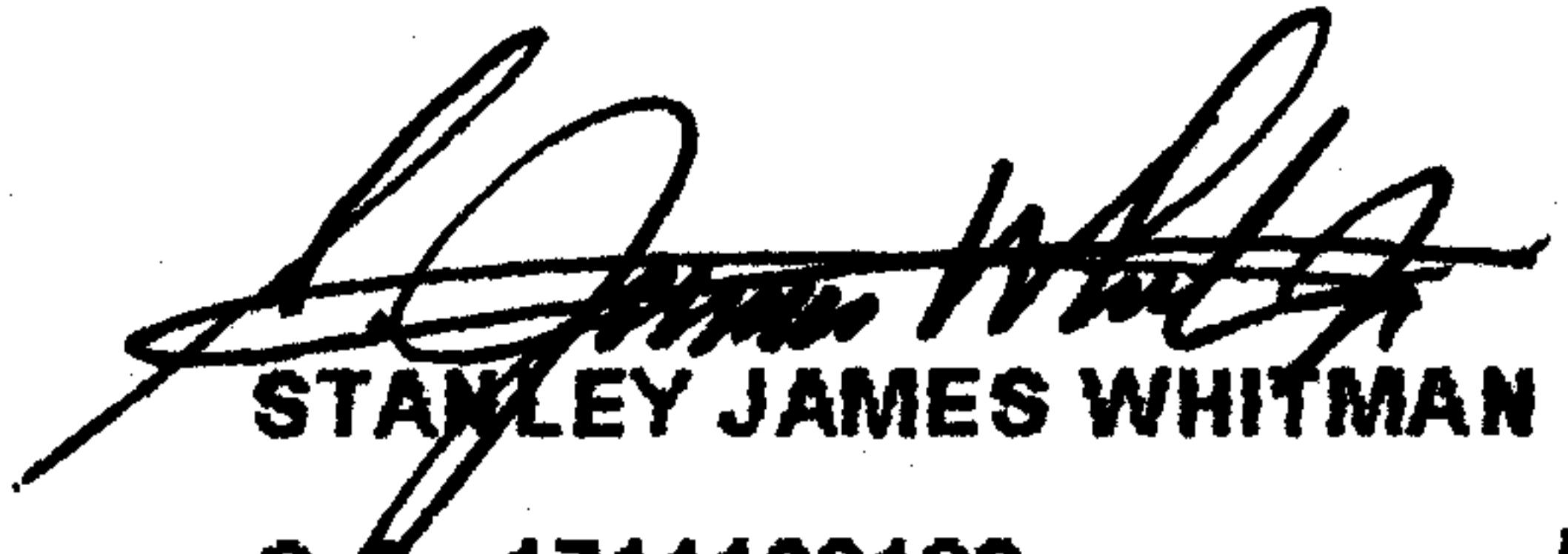
UNO.- Que el capital suscrito de BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A. que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de mayo del dos mil tres, la misma que forma parte de este instrumento público; **TRES.-** Que los Accionistas suscriptores de las nuevas acciones materia del aumento de capital suscrito, son de nacionalidad estadounidense y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con excepción de Maria Fernanda Serrano Rumbea de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO.-** Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de mayo del dos mil tres, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; **CINCO.-** Declaro bajo juramento, que mi representada, no es, ni ha sido desde su constitución, contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualquiera de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** **UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., de fecha dos de mayo del dos mil tres; y, **DOS.-** Nota de nombramiento del Presidente-Representante Legal de la Compañía BROOKDALE COLLEGE-

AB. Nelson Gustavo Cafferata
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ECUADOR S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Presidente de la compañía BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil tres. Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

p. BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A.

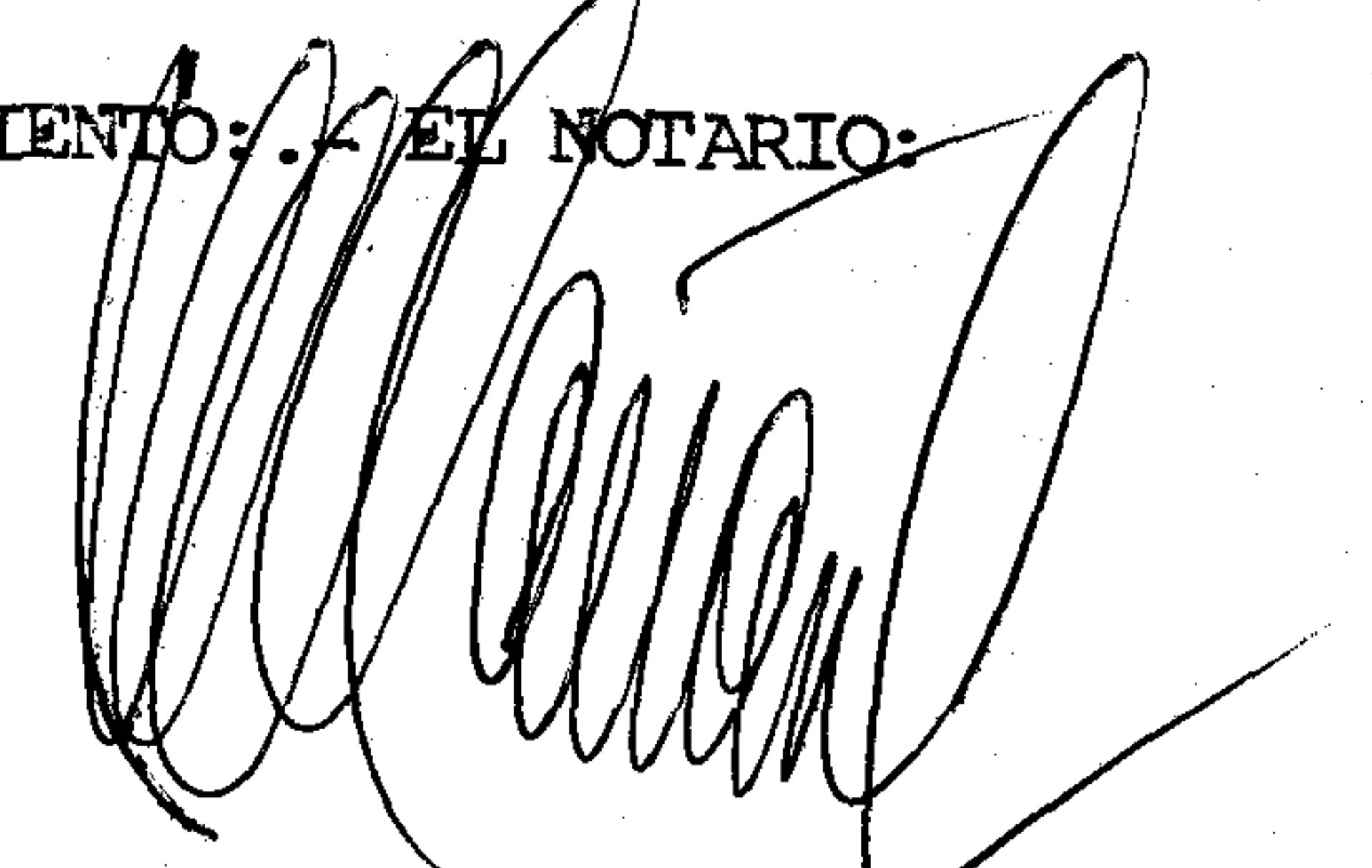
RUC. # 0992140518001

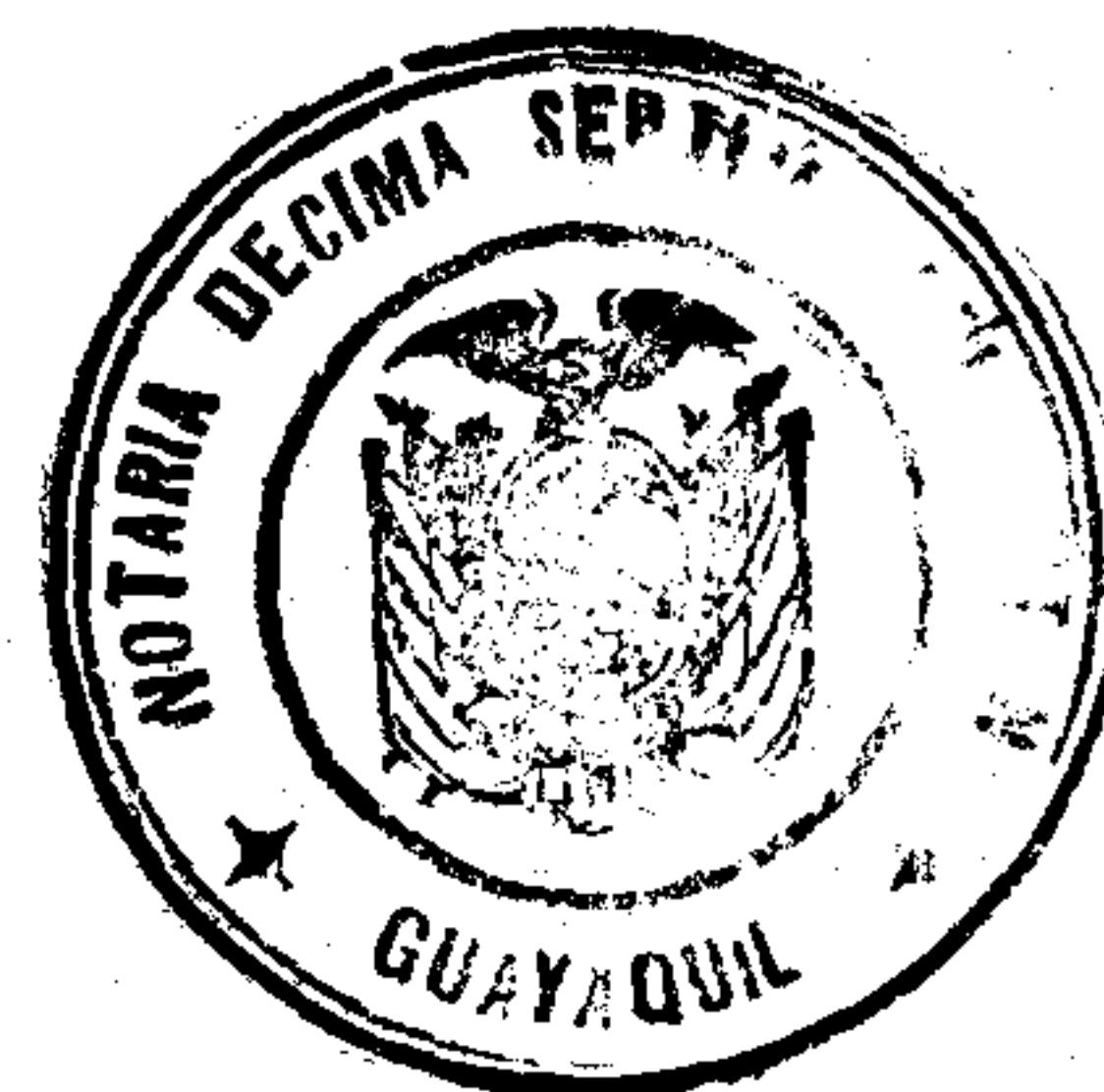

STANLEY JAMES WHITMAN MEADE
C.C. 1711138188


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE QUINTO TES TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: . A EL NOTARIO:


AB. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

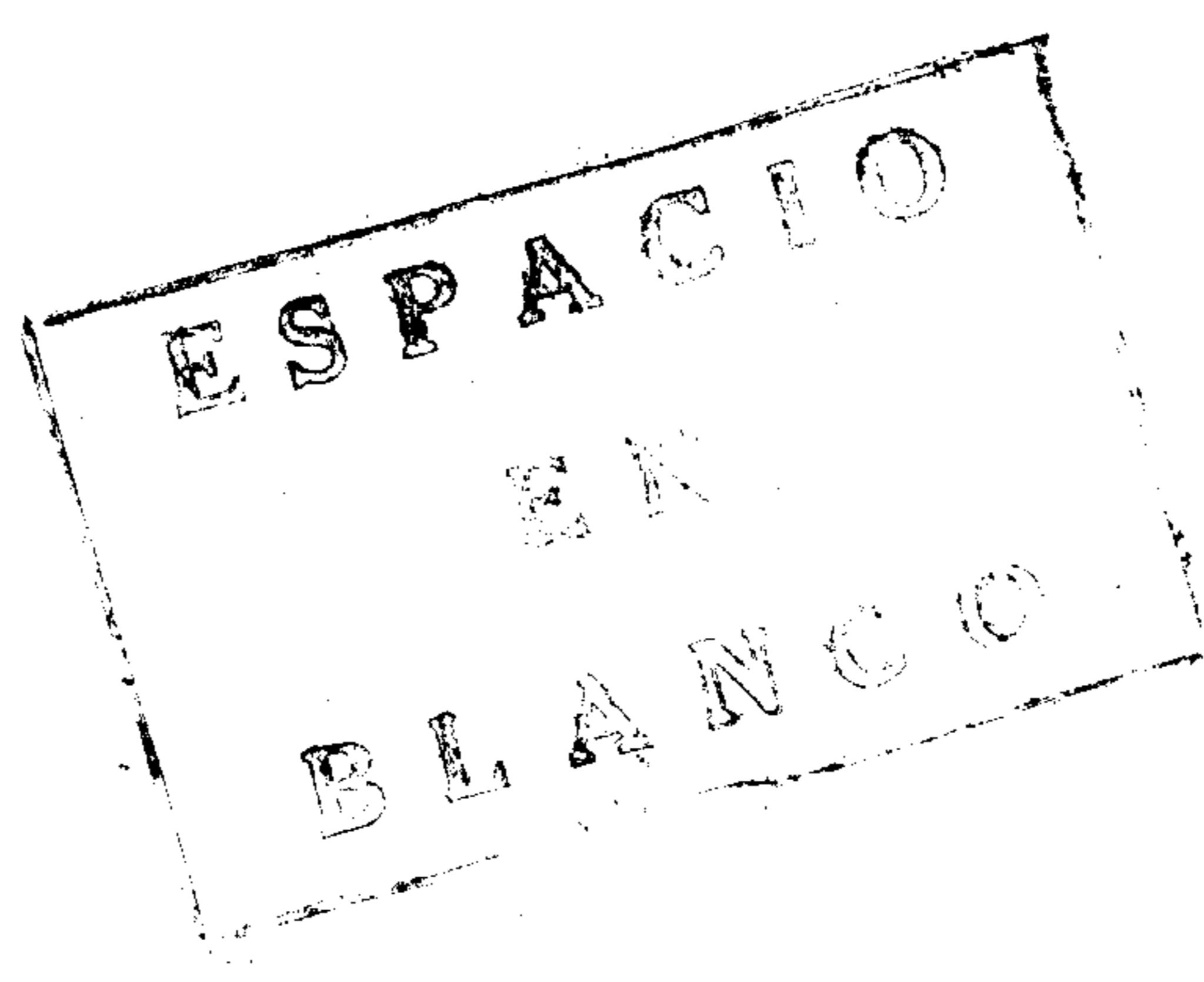


DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA BROOKDALE COLLEGE-ECUADOR S.A., DE FECHAS PRIMERO
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL Y, CINCO DE MAYO DEL DOS MIL TRES,
RESPECTIVAMENTE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO
TRES-G-DIC-CERO CERO CUATRO SIETE SIETE NUEVE, DE FECHA
VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL TRES, APROBO LA ESCRITURA QUE
CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION DE LA PRIMERA.-
GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

**ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO**

Ab. Nelson Gustavo Caffaro
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000009

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004779, dictada el **22 de Julio del 2.003**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **BROOKDALE COLLEGE ECUADOR S.A.**, de fojas 93.837 a 93.850, número 14140 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.30 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil tres.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 64044
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: